SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica: Se elabora versión pública del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante SEMARNAT-01-005, No. de Resolutivo o Autorización 268/15.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1).

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

P.P.E.C.A.: 268/15
Expediente: 145.27S.714.1.12.68/2004
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Culiacán, Sinaloa a 23 de julio de 2015

Asunto: Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

C. GABRIEL COMONFORT SANTILLAN.

SE ELIMINO DOMICILIO

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga **Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante** en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: **ARTESANIAS MEXICANAS.**
LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: **ZOFEMAT PLAYAS, MAZATLAN, SIN.**

VIGENCIA: **DEL 07 DE AGOSTO DE 2015 AL 06 DE AGOSTO DE 2016.**

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, **exceptuando las superficies concesionadas,** asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

A t e n t a m e n t e
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, previa designación con oficio DF/145/4/0141/15, firma el Subdelegado de Administración e Innovación en el Estado de Sinaloa.

Lic. Oscar Javier Molina Félix

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Lic. Carlos Eduardo Felton González.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin.
Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón.- Delegada Federal de PROFEPA en el Estado.- Ciudad.

OJMF/FJOL/HGAM/RAM/ads.

REGISTRO NUM. ZF15-1158
ECC: 25/KZ-0133/07/15